



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,

31 DIC 2019

DECRETO ALCALDICO N° 6003 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 0913 de fecha 31 de Diciembre de 2019; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2020.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios a DOÑA NATALY VERGARA PARRA; RUT N° 18.068.371-2, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 31 de Diciembre de 2019

2.-Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 3.500.-** (Tres mil Quinientos pesos.-) **por hora trabajada**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/EAV/VAE/mmb..

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 31 de Diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUN.Nº [REDACTED] **ALCALDE**, domiciliado en Luis Lamas N° 226 esquina Juan Mackenna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA NATALY PAMELA VERGARA PARRA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Anteas N° 626 Población [REDACTED] Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA NATALY PAMELA VERGARA PARRA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar la labor de: Atención en Farmacia del CESFAM de Trehuaco, donde debe permanecer abierta y operativa, con la finalidad de garantizar el acceso de la población a la atención de salud en horario continuado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la prestadora se obliga a prestar el servicio en la hora y día señalado y por otro lado el Departamento de Salud, con los Fondos Presupuestado año 2020, se obliga a cancelar el servicio prestado.

TERCERO: La prestadora de servicios se compromete a ejecutar su función distribuidas de **Lunes a Jueves** desde las **17:31 a 20:01 Hrs**, y los **Viernes** desde **16:31 a 20:01 en dependencias de Box de Farmacia en el CESFAM**. de Trehuaco y a continuación de Jornada normal de trabajo.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$3.500.-** (Tres mil Quinientos pesos) por hora trabajada, según turno calendarizado por Directora; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por la prestadora. La Municipalidad retendrá el 10.75% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **02/01/2020 al 29/02/2020** en las dependencias del CESFAM. de Trehuaco.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara a la prestadora de Servicios mensual, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

SEPTIMO: La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: La calidad de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**, consta en el Certificado de Titulo del Centro de Formación Técnica (INACAP), emitido con fecha 23 de Julio de 2012 y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

NOVENO: Las modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

DECIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Luis Lamas N° 226 esquina Juan Mackenna Trehuaco.

NATALY VERGARA PARRA
TENS

